

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 31

Presentada por: Comisión Instrucción,
Arte y Cultura

Serie 1994-95

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE PORTICOS DE GUAYNABO A PROYECTO RESIDENCIAL A CONSTRUIRSE EN EL BO. SANTA ROSA III, CARR. 833 KM. 11.0 DE ESTE MUNICIPIO.

Por Cuanto : En la Comunidad del Río Bayamón perteneciente a este Municipio se construirá un proyecto residencial que constará de 210 unidades de vivienda tipo "walk up".

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombró a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura para que realizara un estudio y recomendara sobre la deseabilidad y conveniencia de que las estructuras a construirse en esta municipalidad se conozca como Pórticos de Guaynabo.

Por Cuanto : Dicha Comisión recomienda favorablemente que el proyecto sea denominado Pórticos de Guaynabo.

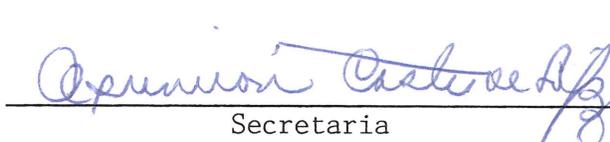
Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal no tiene objeción a que el proyecto a construirse sea denominado con el nombre Pórticos de Guaynabo.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE MAYO DE 1995.

Sección 1ra. : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se denomine con el nombre de Pórticos de Guaynabo a proyecto residencial a construirse en la Comunidad del Río Bayamón, perteneciente a este Municipio.

Sección 2da. : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 31, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de mayo de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de mayo de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y uno días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal